



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00313 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Beatriz Elena Mosquera López
Demandados	Hernando Jose Mesa Jaramillo y otros
Providencia	Reconoce personería, requiere

Se reconoce personería al abogado Santiago Restrepo Arboleda, portador de la T.P 270.031, para que actúe en representación de Juan Miguel Mesa Jaramillo, en los términos del poder conferido.

Se reconoce personería al abogado Martin Giovani Orrego, portador de la T.P 63.122, para que actúe en representación de Inverangeles S.A.S y Hernando José Mesa Jaramillo, en los términos del poder conferido.

Se requiere al apoderado Martin Giovani Orrego para que en el término de diez (10) días allegue a esta agencia judicial, poder conferido por Claudia Elena Mesa Jaramillo a nombre propio, pues el poder aportado da cuenta de que esta actúa exclusivamente como representante legal de la sociedad Inverangeles S.A.S.

Se incorporan las contestaciones de la demanda, a las cuales se les dará trámite, una vez vencido el término del anterior requerimiento.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4451baefed48380ef021843dd076351e090005afeb58ee19f745e01c99cb128**

Documento generado en 28/03/2023 11:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>